

Rafaela, 11 de agosto de 2022

Señor gerente comercial de:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle cotización del material cuyo detalle se explica en la solicitud de cotización.

Se recuerda que este Organismo realiza sus actos licitatorios sobre la base de lo establecido en el Decreto Delegado 1023/2001 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 004/2022.

Plazo de entrega: **15 días**

Mantenimiento de oferta: **30 días**

Forma de pago: **15 días**

Los presupuestos podrán ser entregados en **sobre cerrado hasta el 18 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en Bv. Roca 1007, en Mesa de Entrada, y con la siguiente inscripción: **Contratación Directa TS N° 71/2022- Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 – 11:00 horas**, o por **correo electrónico** a con el Asunto: **Contratación Directa TS N° 71/2022- Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 – 11:00 horas**, a la siguiente dirección de correo: **cotizaciones@unraf.edu.ar**

Consultas a la siguiente dirección de correo electrónico:
contrataciones@unraf.edu.ar

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Lic. Sofía Bocco
A/C Dir. Gral. De Compras y Contrataciones
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA</p> <p>BV. ROCA 989</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</p> <p>BV. ROCA 1007 (RAFAELA, SANTA FE, CP: 2300)</p> <p>TELEFONO: 03492 – 501155 INT 205</p> <p>E-mail: contrataciones@unraf.edu.ar</p>

1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	Contratación directa por Tramite Simplificado Nº 71/2022	Ejercicio: 2022
Clase:	Sin Clase	
Modalidad:	Sin Modalidad	
EXPEDIENTE	Nº 66/2022	
Rubro Comercial:	2.9.6-1376.126 HERRERIA; SOPORTES	
Objeto de la Contratación:	Adquisición de canastos guarda pelotas.	

2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	18 de agosto de 2022 Hora: 11:00
Lugar/Dirección	e-mail: cotizaciones@unraf.edu.ar UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA Bv. Roca Nº 1007, Rafaela, Santa Fe. De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar o solicitar el envío del pliego al correo contrataciones@unraf.edu.ar o descargarlo en www.unraf.edu.ar

Costo del pliego:	SIN COSTO.-
-------------------	-------------

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1°.- OBJETO: Adquisición de canastos guarda pelotas.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

En caso de necesitar mayor plazo de entrega, por las características del equipamiento cotizado se deberá aclarar en la oferta, quedando a consideración de la Universidad Nacional de Rafaela su aceptación.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en dependencias de la Universidad Nacional de Rafaela sita en Rivadavia 1156, Rafaela, Santa Fe, CP: 2300 y según las condiciones estipuladas en el artículo 4º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. FORMALIDADES. CONTENIDO:

Las ofertas se podrán presentar mediante dos modalidades:

1- Sobre cerrado, en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos de la contratación que correspondan.

2.- Por correo electrónico a la dirección cotizaciones@unraf.edu.ar, indicando en el asunto del mail la identificación de la contratación y fecha y hora de apertura, adjuntando la documentación pertinente, el que podrá ser recibido hasta el día y hora establecidos.

La Propuesta deberá estar firmada en todas sus fojas, por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado, y deberá contener:

1) La oferta económica suscripta, **en original**. Se deberá cotizar costo unitario y total de los bienes requeridos puestos en el domicilio de la contratante. **Todos los precios deben tener incluido el I.V.A.** La Universidad Nacional de Rafaela no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en moneda nacional. (Conforme artículo Nº 58 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016). No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2) Constancia de Inscripción o preinscripción al Registro de Proveedores de la UNRaf. Comunicarse con proveedores@unraf.edu.ar

3) Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos conforme al pliego de especificaciones técnicas, en caso de corresponder.

4) Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

ARTÍCULO 5º.- HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNRaf no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del Art. 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP Nº 4164/17, o bien, deberán presentar una declaración jurada de libre deuda tributaria y previsional. (ANEXO B)

ARTÍCULO 6º.- APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA sita en Bv. Roca 1007, Rafaela, Santa Fe, CP: 2300. Se procederá enumerar todos sobres y ofertas recibidas por correo electrónico recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura y abrirlos en ese orden. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 8º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN: **La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado**, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que los proponentes consignen en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadran dentro de los supuestos de inadmisibilidad previstos en los artículos del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

ARTÍCULO 9º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA: Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos y su instalación, si correspondiere, su relación con el precio ofrecido, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación total se hará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes. Se tendrá en cuenta que la cotización tenga la totalidad de los ítems de dentro de cada renglón

Los bienes que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 11º.- VÍNCULO CONTRACTUAL: El vínculo contractual se perfeccionará mediante un contrato u orden de compra.

ARTÍCULO 12º.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

I. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del equipo, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.

II. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la Universidad no conformará la recepción definitiva.

III. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.

IV. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción la información que requieran respecto de los bienes.

V. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, la Comisión deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme al pliego dentro del plazo que le fije al efecto.

VI. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

I. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzará el periodo de vigencia de la garantía de funcionamiento.

ARTÍCULO 13º.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de Rafaela, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Las facturas tipo “B” o “C” deberán ser emitidas a nombre de la Universidad Nacional de Rafaela, domiciliada en Bv. Roca 989, Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P. 2300, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción de los bienes, Importe de cada renglón, Importe total y número de C.U.I.T. de la Universidad Nacional de Rafaela (30-71490226-8) – I.V.A. EXENTA.

La Universidad Nacional de Rafaela reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP N° 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la Universidad Nacional de Rafaela es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, e Ingresos Brutos (II.BB) en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la Universidad Nacional de Rafaela procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

Junto a la factura, se deberán presentar los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará la transferencia del pago.

ARTÍCULO 14º.- FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO: El plazo de pago será dentro de los 15 días contados desde la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria o Cheque emitido a nombre del adjudicatario “no a la orden” en caso de corresponder.

En aquellos casos en que las cotizaciones no se hicieren en moneda nacional deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vigente al momento de liberar el pago o bien al momento de la acreditación bancaria correspondiente, considerando la cotización de la moneda al cambio tipo vendedor en el Banco de la Nación Argentina.

Lugar de pago: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Universidad Nacional de Rafaela, sita en Bv. Roca 1007, Rafaela, Provincia de Santa Fe, C.P. 2300, TEL: 03492-501155.

ARTÍCULO 15º: CONTRAGARANTÍA POR PAGO DE ADELANTOS: Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto del pago del anticipo. Deberá constituirse en la misma moneda en la que se realice el pago del anticipo. Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. Podrá constituirse de las siguiente forma: 1. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTÍCULO 16º.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA: En el caso que el/los adjudicatarios no cumplieran los plazos establecidos en el presente pliego para la entrega, la Universidad Nacional de Rafaela previa intimación, podrá dejar sin efecto las adjudicaciones, procediendo a adjudicar al segundo oferente más conveniente, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de los adjudicatarios que incumplan.

ARTÍCULO 17º.- PROCEDIMIENTO SIN EFECTO: La Universidad Nacional de Rafaela podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararla fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que de ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados los gastos en los que hubiesen incurrido en la preparación de su oferta o ser indemnizados por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 18º.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. SUBCONTRATOS: Queda expresamente prohibido al adjudicatario ceder, transferir o delegar en todo o en parte a cualquier otra persona física o jurídica, los derechos y obligaciones establecidos en las Bases del Llamado, o en el contrato respectivo. Tampoco podrá, sin el previo expreso consentimiento de la Universidad Nacional de Rafaela, asociarse a los efectos de cumplir el contrato, ni realizar subcontratación alguna.

ANEXO A

FORMULARIO DE OFERTA

Contratación directa por Trámite Simplificado N° 71/2022– EXPTE. UNRaf N° 66/2022

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	2	Canastos guarda pelotas- Según especificaciones técnicas		
TOTAL (\$)				

SON PESOS: _____

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones particulares, sus Anexos y del pliego de especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

FIRMA:

ACLARACION:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA DE
LIBRE DEUDA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL

A los efectos de dar cumplimiento a lo regulado en el Art. 127 inciso J) del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Rafaela informo con carácter de DECLARACIÓN JURADA que la firma (Razón Social)....., C.U.I.T.

NO POSEE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES PENDIENTES a la fecha de presentación de oferta correspondiente al proceso de selección identificado como TRÁMITE SIMPLIFICADO Nº, por lo que se encuentra habilitada en los términos del Artículo 28º, inciso f) del Decreto Delegado Nº 1023/01 para contratar con la Universidad Nacional de Rafaela.

Apellido y Nombre.....

D.N.I.:

Domicilio:

C.U.I.T.:

.....

Firma y Sello del Oferente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CANASTOS- EXPTE. UNRAF Nº 66/2022

Renglón	Cant.	Descripción
1	3	<p>Canastos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ancho 60cm x largo 120 cm x alto 70 cm + rueda. - Estructura resistente en perfilería metálica. - Cerramiento de paños en malla electrosoldada de 50x50mm. - Herrajes: 4 bisagras y sostenes de seguridad en ambos laterales (sdujetadas a tapa y base). - Cierre: Pletina soldada para candado de seguridad. - Terminación: Acabado en pintura epoxi cocción a alta temperatura de primera calidad, color gris. - Rodamientos: 4 ruedas de poliuretano con base giratoria (2 con traba), reforzadas, con doble hilera de bolillas, de capacidad de carga mínima 250 kg. <p>Ver imagen en Anexo I.</p>

ARTICULO 1º.- OBJETO: Adquisición de canastos guarda pelotas.

ARTÍCULO 2º.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

En caso de necesitar mayor plazo de entrega, por las características del equipamiento cotizado se deberá aclarar en la oferta, quedando a consideración de la Universidad Nacional de Rafaela su aceptación.

ARTÍCULO 3º.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en dependencias de la Universidad Nacional de Rafaela sita en Av. Ángela de la Casa 2500, Rafaela, Santa Fe, CP: 2300 y según las condiciones estipuladas en el artículo 4º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4º.- CALIDAD EXIGIDA: Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica

ARTICULO 5º.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: Las especificaciones técnicas descriptas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los Oferentes, por lo que no se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas. En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas o equivalencias de la oferta presentada. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica. El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío, etc.

ARTÍCULO 6º.- ALTERNATIVAS: Se aceptarán.

ARTÍCULO 7º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.

